

RESOLUCIÓN No. 000194 del 21 FEB 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL Y DE PERIODO DE PRUEBA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2022."

EL GOBERNADOR DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto 3782 de 2007, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 303 y 305 de la Constitución Política señalan que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento y como una de las atribuciones del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que igualmente el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia relaciona los derechos fundamentales de los niños, dentro de los cuales se encuentra el derecho a la educación.

Que frente al tema de la educación como derecho fundamental, el inciso 5 del artículo 67 de la misma Constitución Política, señala que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos

Que por su parte, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que en desarrollo del mandato constitucional del mérito, la Ley 115 de 1994 (General de Educación) estableció la necesidad de valorar periódicamente el desempeño de los educadores como uno de los componentes esenciales del Sistema Nacional de Evaluación, en consonancia con las características, responsabilidades y funciones de los directivos docentes reglamentadas por la Ley 715 de 2001 y Decreto Ley 1278 de 2002, que señala criterios claros para la evaluación.

Que sobre administración de la planta docente, la Ley 715 de 2001 establece en el artículo 6, numeral 6.2., entre las competencias de los Departamentos frente a los Municipios no



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NIT. 800.091.594-4
DG-10



RESOLUCIÓN No. 000194 del 21 FEB 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL Y DE PERIODO DE PRUEBA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2022."

certificados, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)".

Que la Ley 715 de 2001 distribuye las responsabilidades respecto a la evaluación educativa; a la nación, le asigna la obligación de definir instrumentos y criterios para llevar a cabo estos procesos y a los departamentos la de evaluar a los docentes, rectores y directores rurales

Que frente a la evaluación de los directivos docentes (rectores y directores rurales), el parágrafo 1 del artículo 10 de la ley 715 de 2001, delega en los departamentos la facultad de evaluarlos, así: "El desempeño de los rectores y directores será evaluado anualmente por el departamento, distrito o municipio, atendiendo el reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional. La no aprobación de la evaluación en dos años consecutivos implica el retiro del cargo y el regreso al ejercicio de la docencia en el grado y con la asignación salarial que le corresponda en el escalafón.

Que adicional a ello, el artículo 2.4.1.5.1.6 del decreto 1075 de 2015, señala que el rector o el director rural, según el caso, evaluará a los coordinadores y docentes del establecimiento educativo que dirige; adiciona que cada rector o director rural será evaluado por su superior jerárquico, definido de acuerdo con la estructura organizacional adoptada por cada entidad territorial certificada.

Que la misma norma señala que para realizar el proceso de evaluación anual de desempeño laboral de los docentes y coordinadores, el evaluador contará con el apoyo de los coordinadores del establecimiento educativo. Para la evaluación de los rectores o directores rurales, el evaluador contará con el apoyo del responsable de las estrategias de cobertura, eficiencia y calidad de la respectiva secretaría de educación.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, define la evaluación como una necesidad y un proceso permanente, ligado a la carrera docente y presente en cada una de las etapas que la componen, determinando que los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño laboral, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación.

Que de igual forma, el Decreto 3782 de 2007 en su artículo 2 define la evaluación anual de desempeño de los directivos docentes como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo, así como el logro de resultados a través de su gestión, permitiendo verificar el quehacer profesional de los directivos docentes, identificando fortalezas y aspectos de mejoramiento, mediante la valoración de sus competencias funcionales y comportamentales.

Que la evaluación anual de desempeño laboral de los directivos docentes se rige por los principios de objetividad, confiabilidad, universalidad, pertinencia, transparencia, participación y concurrencia y se aplica a los docentes y directivos docentes que hayan superado el período de



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT. 800.091.594-4
DG-10



RESOLUCIÓN No. 000194 del 21 FEB 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL Y DE PERIODO DE PRUEBA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2022."

prueba y laborado en el establecimiento educativo, en forma continua o discontinua, un término igual o superior a tres (3) meses.

Que el artículo 2.4.1.5.1.6. del Decreto Nacional 1075 de 2015 indica que para realizar el proceso de evaluación anual de desempeño laboral de los rectores o directores rurales, el evaluador contará con el apoyo del responsable de las estrategias de cobertura, eficiencia y calidad de la respectiva Secretaria de Educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la guía metodológica de evaluación anual de desempeño laboral (No. 31) con el fin de proporcionar elementos para el desarrollo del proceso de evaluación anual, en la que indica que los rectores y directores rurales serán evaluados por su superior jerárquico en la estructura de la secretaria de educación, o por el servidor público que sea designado mediante acto administrativo por el nominador de la Entidad Territorial Certificada correspondiente, en este caso, el Gobernador del Departamento del Caquetá.

Que de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Administrativa y Financiera de ésta Secretaria de Educación Departamental, se evidencia un total de Cincuenta y tres Directivos (53) Directivos para evaluar por la Entidad Territorial.

Que revisados los archivos de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, se evidencia la idoneidad en la gestión realizada por los Empleados Públicos de la Secretaría de Educación, lo que se considera como un aspecto fundamental para elegir el personal que actuará como evaluador en el proceso de evaluación de desempeño anual y de periodo de prueba para la vigencia 2022.

Que en mi calidad de superior jerárquico, de los rectores y directores rurales y como representante legal del Departamento, procedo a designar el personal evaluador para que procedan a realizar la evaluación anual de desempeño a los directivos docentes, vigencia 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL EQUIPO EVALUADOR DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES (Rectores y Directores) que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 de la Secretaría de Educación del Caquetá, para la vigencia 2022, a los Supervisores de Educación ALIRIO CARVAJAL ARCINIEGAS, RIGOBERTO ZULUAGA PELAEZ y MARTIN TRUJILLO TOVAR; el Profesional Universitario JOSE FREDY TRIANA MONTEALEGRE y la Profesional Universitaria ALEJANDRINA CORREA CLAROS, todos de la Secretaría de Educación, como se detalla a continuación:



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA

NIT 800 091 594-4
DG-10



RESOLUCIÓN No. 000194 del 21 FEB 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL Y DE PERIODO DE PRUEBA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2022."

1. El supervisor ALIRIO CARVAJAL evaluará los siguientes Rectores:

NO	CEDULA	DIRECTIVO	MUNICIPIO	INSTITUCION
1	11438658	GARZON ORTIZ LEONARDO	ALBANIA	C.E LA CHORROSA
2	6801470	WILLIAM CALIXTO MAZABEL MOSQUERA	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E.R ALTO SARABANDO
3	43042132	ORDONEZ OSSA MARIA DE LA CRUZ	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E. R. EL EDEN
4	96331783	GARCIA LONDOÑO GILBERTO	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO
5	30507865	SANABRIA GONZALEZ ELODIA CRISTINA	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI
6	9731627	BARRERO SANCHEZ YEIMIR ALEJANDRO	CURILLO	I.E. R. SALAMINA
7	17645032	IBANEZ CABRERA FERNANDO	EL DONCELLO	I.E. R. LA CEIBA
8	17644480	AVENDANO FIERRO LUIS ENRIQUE	EL PAUJIL	I.E. R. BOLIVIA
9	40784360	DIAZ GOMEZ EDNA MARILYN	EL PAUJIL	I.E.R. SANTA TERESA
10	40087788	GONZALEZ CHAUX MARIA YINETH	LA MONTAÑITA	I.E. R. PALMA ARRIBA
11	40611119	MEDINA CELIS SANDRA LILIANA	LA MONTAÑITA	I.E. R. SIMON BOLIVAR
12	6764631	ESQUIVEL VACA ALFONSO NESTOR	MILÁN	I.E.R. ILUSION MATICURU
13	17690414	CHRISTIAN FELIPE ARIAS CAPERA	MILÁN	C.E GRANARIO
14	40783059	SALGADO LUGO SANDRA LILIANA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E. R. CRISTALINA TRONCALES
15	17682846	PEREZ ORTIZ CESAR OLIMPO (Periodo de prueba)	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E.R VILLA CARMONA



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NIT. 800.091.594-4
DG-10



RESOLUCIÓN No. 000194 del 21 FEB 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL Y DE PERIODO DE PRUEBA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2022."

2. El supervisor RIGOBERTO ZULUAGA PELÁEZ evaluará los siguientes Rectores:

N O	CEDULA	DIRECTIVO	MUNICIPIO	INSTITUCION
1	17701499	FERNANDEZ URIBE APOLINAR	BELEN DE LOS ANDAQUIES	I.E SAN LUIS
2	83224098	RUIZ SANTACRUZ CAMILO	BELEN DE LOS ANDAQUIES	I.E RURAL EL PORTAL LA MONO
3	36285036	ROJAS YOANI	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO
4	52158489	AGUIRRE AGREDO LUZ STELLY	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E. R. DIVINO NINO
5	26634385	QUINTERO FRANCO MARLY	EL DONCELLO	I.E. R. BERLIN
6	96330322	LUNA MONTEALEGRE ERNESTO	EL DONCELLO	I.E R. PUERTO MANRIQUE
7	17646945	FLOREZ STERLING JALBER	EL PAUJIL	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO
8	40768105	RUSINQUE MEDELLIN CRISTINA	EL PAUJIL	I.E R. LA CONCORDIA
9	17646340	CABRERA MUNOZ JULIO ALBERTO	EL PAUJIL	I.E NINA DEL CARMEN
10	4957180	AVILES GARZON LUIS FELIPE	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ
11	96332623	HERNANDEZ VILLANUEVA WERNER GIOVANNI	MILAN	I.E. R. LA FLORIDA
12	38943744	CORREA MENDEZ BEATRIZ	PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN
13	40081151	MENA MUNOZ NIYERETH	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E.R GUILLERMO RIOS MEJIA
14	17636589	ZUNIGA LIZCANO ERIS	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E.R. ARENOSO
15	40778701	ORTIZ PERDOMO MONICA DEL PILAR	VALPARAISO	I.E VALPARAISO
16	31938300	MAZABEL MENDEZ ELIZABETH	VALPARAISO	I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT. 800.091.594-4

DG-10



RESOLUCIÓN No. 000194 del 21 FEB 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL Y DE PERIODO DE PRUEBA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2022."

3. El supervisor MARTIN TRUJILLO TOVAR evaluará los siguientes Rectores:

NO	CEDULA	DIRECTIVO	MUNICIPIO	INSTITUCION
1	12143408	URBANO MENESES DIEVER	ALBANIA	I.E EL DORADO
2	6805992	AYALA CHICO JAIRO HERNAN	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E AGROTECNICO MIXTO
3	96352900	VELEZ LONDONO WYLBER GUSTAVO	EL PAUJIL	I.E NUESTRA SE ORA DE LAS MERCEDES
4	40766417	NARVAEZ LOSADA MARITZA	LA MONTANITA	I.E R. MATEGUADUA
5	17652560	MURCIA ROBLES JORGE ENRIQUE	MILÁN	I.E.R ANGEL RICARDO ACOSTA
6	40783163	NUNEZ SANJUAN ARALY	PUERTO RICO	I.E. R. LA AGUILILLA
7	40730502	ALVIZ TORREZ EFIGENIA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS
8	40075370	MARIN CRUZ GLORIA YINEDT	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E PARROQUIAL
9	17653508	OCAMPO CLAROS HUMBERTO	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CAMPO HERMOSO
10	30519489	RUIZ ROMERO ESTHER MAYORLY	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E DOMINGO SAVIO



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NIT.800.091.594-4
DG-10



RESOLUCIÓN No. 000194 del 21 FEB 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL Y DE PERIODO DE PRUEBA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2022."

4. El profesional Universitario JOSE FREDY TRIANA MONTEALEGRE evaluará los siguientes Rectores:

NO	CEDULA	DIRECTIVO	MUNICIPIO	INSTITUCION
1	7308729	VANEGAS CANON HELDER AUGUSTO	CARTAGENA DEL CHAIRA	I. E. R. LA ESMERALDA
2	17640457	CADENA OSSA FABIO	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E. R. TEUSAQUILLO
3	16191739	TIMANA BOLANOS WILLIAM	LA MONTANITA	C.E. EL JARDIN
4	17308619	CICERY ROMERO LEONIDAS ANTONIO	PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA
5	96361037	ORTIZ TRUJILLO EDERNEY	PUERTO RICO	I.E.R. CAMPO HERMOSO
6	16400877	GALLEGO SUAREZ LUIS ANGEL	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. LA UNION
7	17773853	RODRIGUEZ PEREZ JAIRO ANDRES	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. PUERTO AMOR
8	93390736	CULMAN QUIMBAYO ADNER	VALPARAISO	I.E.R. LA MUNOZ
9	52829862	SILVA QUINTANA MARTHA INES (PERIODO DE PRUEBA)	LA MONTAÑITA	C.E LA ARGENTINA
10	31403598	APONTE GUTIERREZ INES (PERIODO DE PRUEBA)	PUERTO RICO	I.E.R SANTANA RAMOS

5. La profesional Universitaria ALEJANDRINA CORREA CLAROS evaluará los siguientes Rectores:

1	1117504680	CANO DIAZ VICENTE	CURILLO	I.E.R. LA NOVIA
2	15681746	YEPES CARABALLO ARNALDO	EL PAUJIL	I.E R. RAFAEL URIBE URIBE
3	96342693	LOSADA CABRERA JHON JAIRO	LA MONTANITA	I.E. R. REINA BAJA
4	17645916	VILLA VALENCIA ALBERTO ANTONIO	SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E. R. LA GALLINETA
5	17674290	CHACON ROJAS GERARDO	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL
6	17643898	DOMINGUEZ PEREZ ADMED	VALPARAISO	I.E.R. PLAYA RICA



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NIT. 800.091.594-4
DG-10



RESOLUCIÓN No. 000194 del 21 FEB 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL Y DE PERIODO DE PRUEBA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2022."

ARTICULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de la evaluación de desempeño anual de Rectores y Directores, los evaluadores realizarán las siguientes actividades:

1. Acompañamiento, asistencia y asesoría al evaluado para la realización de la Evaluación a cada Rector y/o Director asignado, según cronograma establecido.
2. Notificar los resultados de la evaluación a cada Rector y/o Director.
3. Resolver en los términos establecidos en la normatividad vigente, los recursos de reposición interpuestos por los evaluados, en caso de presentarse.
4. Entregar la carpeta con los protocolos y a constancia de ejecutoria con los resultados del proceso de evaluación (en físico y original), a la Secretaría de Educación Departamental, a través del Sistema de atención al ciudadano – SAC, a más tardar el día 16 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al equipo evaluador y a los Directivos Docentes, informando que contra el mismo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

ARNULFO GASCA TRUJILLO

Gobernador del Departamento del Caquetá

Aprobó: **HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO**
Secretario de Educación

Revisó: **FLOR MARINA CABRERA MENDEZ**
Asesora Oficina Jurídica

LUZ MARINA ROMERO SANTAMARIA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS
Jefe Oficina de Calidad Educativa

Proyectó: **BLANCA YAZMENY CASTAÑO VARGAS**
Profesional Universitario

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. 608-436860
www.sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co
Florencia Caquetá - Colombia